

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

mirarlo con equidad, resolviendo en este particular lo que estime
combeniente, Y habiendolo oido y conferido. Acordo que
los Individuos de dho Dueno satisfagan la anova de la
citada especie a los mismos quatro reales como lo executá
toda el Publico, Y duplico al señor Conde Intenno, que en
el caso de oposicion a esta justa resoluzion la obtenga en
Justicia, Estando a la vista lo Cap. Comisario de el
Abasto para volizitar su obediencia.

Sobre venta de cañada
de Terada, y que los don
permittidos vende
Saxafas de vidio, o
Suapiñeras...

Tratase sobre el particular de la venta de cañada de Terada
Chufad; Y por el señor Joseph Romo Sen. se hizo
presente estan implicados en su despacho, quinze, o diez y ho
sugetos, contra la Real Provision del Consejo, que solo con
cede a los esta Dizenia; Alor quando se a este error otro de
consuagacion, qual es, el war de Saxafas de cuello largo, y
estrecho los vendores en cononido por unuio de la parte de el
Publico que usa de estas bebidas dañosa, por la orrua y deposito
que precisamente contiene en aquellas en su uelo; De lo que
les debe prohibir, y mancar Ueren Suapiñeras de roca ancha
como la tienen la Botilleros, o Saxafas de vidio; sobre
cuyos particulares interesante a este Comun, resolvera la
Ciudad lo que fuere de su agudo; Y habiendolo oido. Acordo
se volizite el entero cumplimiento de lo providenado en